

GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2021-031

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO, HON. PEDRO R. PIERLUISI, A LOS FINES DE CREAR EL CONCILIO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE DE VIEQUES

POR CUANTO: Los principales componentes de una calidad de vida digna son la seguridad, la salud, la educación, y la atención y protección de los sectores necesitados y vulnerables. A pesar de ello, es sabido que los residentes de Vieques enfrentan desde hace décadas un rezago en las áreas de la transportación, la salud, la seguridad, la educación y la infraestructura, entre otras. Esto tiene implicaciones directas sobre el desarrollo económico y social de este municipio.

POR CUANTO: Esta Administración está comprometida con el progreso y la atención de todas las necesidades de Vieques.

POR CUANTO: En el área de la transportación marítima, es medular el mejorar los servicios en beneficio de los residentes y visitantes de la Isla Nena. En atención a ello, el 14 de marzo de 2021, emití el Boletín Administrativo Núm. 2020-20 declarando una emergencia en el transporte marítimo para los municipios de Vieques y Culebra, activando la Guardia Nacional para apoyar a la Autoridad de Transporte Marítimo, autorizando gastos razonables y ordenando la asignación de recursos económicos para atender de forma eficiente y oportuna la transportación marítima a las islas de Vieques y Culebra. En esa misma línea, están nuestros esfuerzos para culminar la alianza público-privada para el servicio de *ferries* de Vieques y Culebra desde el Terminal de Ceiba.

POR CUANTO: En cuanto a la salud, urge brindar apoyo al Municipio de Vieques para la edificación de nuevas facilidades hospitalarias con el personal y equipo necesario para atender cualquier situación de emergencia que confronten los residentes. En atención a ello, el 23 de abril de 2021, comenzó formalmente el proceso de convocatoria y selección de los profesionales que se encargarán de realizar el diseño conceptual de lo que será el nuevo hospital Susana Centeno en Vieques, y reconociendo la urgencia, autorizamos el desembolso de un (1) millón de dólares. En esa misma dirección, hemos instado a las agencias pertinentes a agilizar la identificación de recursos y comienzo de la construcción del hospital.

POR CUANTO: Como parte de nuestra propuesta para el desarrollo económico y turístico, incluimos el impulsar el turismo en Roosevelt Roads



triangulado con Vieques y Culebra, así como el desarrollo de proyectos hoteleros sustentables. Además, estamos enfocados en atender el entorno e infraestructura turística, el frente portuario, la promoción de la industria marítima y de minicruceros en Roosevelt Roads, Vieques y Culebra, así como el incremento de vuelos en el aeropuerto de Ceiba. Todo ello, a su vez, está ligado a nuestro compromiso con la creación de un mayor número de empleos, para lo cual es meritorio establecer industrias alternas al turismo.

POR CUANTO:

Tenemos como meta el promover un memorando de entendimiento y colaborativo entre las siguientes partes: la Autoridad para el Redesarrollo de Roosevelt Roads, la Compañía de Turismo, el DMO Discover Puerto Rico, los municipios de Ceiba, Naguabo, Vieques y Culebra, la compañía a ser seleccionada como operadora de los servicios de *ferries* de Vieques y Culebra, representantes de las aerolíneas que brindan servicios a Vieques y Culebra desde el aeropuerto de Ceiba y representantes del sector de los hoteles y/o de la comunidad de Vieques y Culebra. El referido acuerdo tendrá el objetivo de desarrollar un plan de promoción turística y de servicio al cliente en apoyo al turista para las áreas de Roosevelt Roads, Vieques y Culebra.

POR CUANTO:

Para cumplir a cabalidad con los objetivos aquí esbozados, es imperativo crear un plan de desarrollo sostenible para Vieques. Con ese fin crearemos un concilio con participación de diversos sectores para que articule ese plan, con las estrategias concretas y necesarias para atender las áreas de transportación, salud, educación, seguridad e infraestructura, entre otras.

POR TANTO:

Yo, PEDRO R. PIERLUISI, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes de Puerto Rico, por la presente decreto y ordeno lo siguiente:

SECCIÓN 1ª:

CREACIÓN DEL CONCILIO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE DE VIEQUES. Se constituye el “Concilio para el desarrollo económico sostenible de Vieques” (“Concilio”) con el propósito de crear un plan de desarrollo económico sostenible, con especial atención a las siguientes áreas: identificación de recursos, turismo, creación de empleos, transportación, salud, educación, infraestructura, energía, cambio climático, seguridad y proyectos especiales cooperativistas.

SECCIÓN 2ª:

COMPOSICIÓN DEL CONCILIO. El Concilio estará compuesto por:
(a) El Alcalde del Municipio de Vieques, quien fungirá como su presidente.



- (b) El Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio.
- (c) El Secretario del Departamento de Seguridad Pública.
- (d) El Secretario de Educación.
- (e) El Secretario de Recursos Naturales y Ambientales.
- (f) El Secretario del Departamento de Salud.
- (g) El Secretario de Transportación y Obras Públicas.
- (h) Dos líderes comunitarios de Vieques, nombrados por el Gobernador.
- (i) Un ingeniero, nombrado por el Gobernador.
- (j) Un arquitecto, nombrado por el Gobernador.
- (k) Un planificador, nombrado por el Gobernador.
- (l) Un representante del sector cooperativista, nombrado por el Gobernador.
- (m) Un economista, nombrado por el Gobernador; y
- (n) Un representante del sector empresarial, nombrado por el Gobernador.

Salvo otra cosa se haya dispuesto en esta Orden Ejecutiva, los funcionarios públicos que formen parte del Concilio podrán delegar en otra persona con capacidad decisional su representación, ya sea de forma permanente o temporera.

Los miembros del Concilio ejercerán sus funciones *ad honorem* y a la entera discreción del Gobernador, quien a su vez podrá nombrar miembros adicionales al Concilio.

El Concilio establecerá las normas internas que estime convenientes para realizar sus trabajos, y podrá convocar reuniones, solicitar y obtener información de las distintas agencias pertinentes, celebrar visitas, entre otros.

SECCIÓN 3ª:

DEBER DE EMITIR INFORMES Y EL PLAN DE DESARROLLO. El

Concilio presentará al Gobernador un informe a los sesenta (60) días desde la firma de esta Orden en el cual detallará de forma preliminar las propuestas desarrolladas hasta ese momento, así como las iniciativas que se encuentran en proceso de evaluación. Posteriormente, a los seis (6) meses, contados a partir de la firma de esta Orden, el Concilio presentará al Gobernador el plan de desarrollo económico sostenible para la isla de Vieques, que contendrá propuestas y recomendaciones concretas para el desarrollo del turismo, la creación de empleos, la transportación, la salud, la infraestructura, la energía, el cambio climático, la seguridad, la educación y los proyectos especiales, así como las estrategias para la adecuada identificación de recursos.

SECCIÓN 4ª: **DEROGACIÓN.** Esta Orden Ejecutiva deroga y deja sin efecto toda Orden Ejecutiva anterior que en todo o en parte sea incompatible con esta, hasta donde existiera tal incompatibilidad.

SECCIÓN 5ª: **NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES.** Esta Orden Ejecutiva no tiene como propósito crear derechos sustantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole, contra el Gobierno de Puerto Rico o sus agencias, sus oficiales, empleados o cualquiera otra persona.

SECCIÓN 6ª: **SEPARABILIDAD.** Las disposiciones de esta Orden Ejecutiva son independientes y separadas unas de otra y si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición y oración de esta Orden Ejecutiva, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes, las cuales permanecerán en pleno vigor.

SECCIÓN 7ª: **PUBLICACIÓN.** Esta Orden Ejecutiva debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.

SECCIÓN 8ª: **VIGENCIA.** Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y tendrá vigencia hasta seis meses contados desde su firma.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar en ella el sello del Gobierno de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 5 de mayo de 2021.

A handwritten signature in blue ink, which appears to read 'Pedro R. Pierluisi'.

**PEDRO R. PIERLUISI
GOBERNADOR**

Promulgada de conformidad con la ley, hoy 5 de mayo de 2021.

A handwritten signature in blue ink, which appears to read 'Lawrence N. Seilhamer Rodríguez'.

**LAWRENCE N. SEILHAMER RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO**